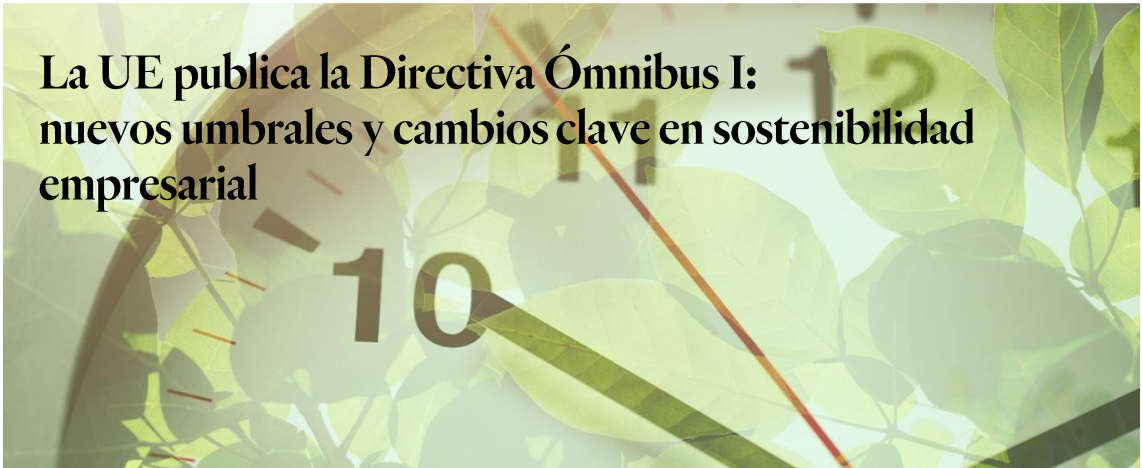


RocaJunyent Informa

Departamento de Sostenibilidad y ESG

26 de febrero de 2026



La UE publica la Directiva Ómnibus I: nuevos umbrales y cambios clave en sostenibilidad empresarial

El 26 de febrero de 2026, la UE ha publicado en el DOUE la **Directiva (UE) 2026/470**, que modifica las Directivas 2006/43/CE, 2013/34/UE, (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760 en materia de información sobre sostenibilidad y diligencia debida empresarial.

Entrada en vigor y transposición

La Directiva entra en vigor a los veinte días de su publicación siendo los plazos de transposición:

- CSRD hasta el 19 de marzo de 2027
- CSDDD hasta el 26 de julio de 2028

Ámbito de aplicación de la CSRD

Quedan sujetas las empresas con más de 1.000 empleados y un volumen de negocios neto superior a 450.000.000 €, para ejercicios que comiencen a partir del **1 de enero de 2027**.

En un plazo de 6 meses, a contar desde la entrada en vigor, la Comisión de la UE revisará los ESRS (NEIS) mediante acto delegado, simplificando los puntos de datos y reforzando los indicadores cuantitativos.

Antes del **19 de julio de 2026**, la Comisión adoptará normas voluntarias de sostenibilidad para empresas con menos de 1.000 empleado, entendemos que siguiendo el VSME.

La revisión del umbral de la CSRD se publicará a más tardar el 30 de abril de 2031 y, posteriormente, cada tres años.

Principales cambios en la CSDDD

Respecto a la CSDDD, el umbral de aplicación se eleva a más de 5.000 empleados y un volumen de negocios a 1.500.000.000 € (mil quinientos millones). Las disposiciones de transposición deberán adoptarse antes del 26 de julio de 2028 y aplicarse desde el 26 de julio de 2029, con un límite máximo de sanciones del 3% del volumen de negocios mundial neto.

Implicaciones para las empresas españolas

España debe adaptar su normativa antes del 19 de marzo de 2027, tenemos trece meses por delante, y esperemos que esta vez sí lleguemos a tiempo y no ocurra como con la transposición de la Directiva (UE) 2022/2464.

La "nueva" CSRD será de aplicación efectiva desde los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2027 para empresas con más de 1.000 empleados y 450.000.000 € de facturación; por lo que para evitar repetir lo sucedido en 2024, estaría bien que se transponga la norma a finales de 2026.